



## INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

### Resolución N° 1315/2012

Bs. As., 19/6/2012

VISTO la Ley 17.741 (t.o. 2001), los Decretos 1536/02 y 796/12, y la Resolución N° 2202/11/INCAA y modificatoria; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5 de la Resolución N° 2202/11/INCAA se creó el COMITE DE EVALUACION DE PROYECTOS PARA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VIA, de ficción y animación, el cual estará conformado por 5 (CINCO) integrantes, los cuales serán seleccionados entre Productores, Directores, Guionistas Cinematográficos, Actores con debida trayectoria y experiencia en participación en películas Nacionales y Técnicos de la Industria Cinematográfica Nacional.

Que dicho Comité evaluará hasta QUINCE (15) proyectos de ficción y/o animación, los cuales ingresarán al Comité desde la Gerencia de Fomento, a medida que se vayan presentando con los requisitos completos que avalan su presentación.

Que el Comité tendrá un plazo máximo de TRES (3) meses desde su designación y conformación definitiva para emitir los dictámenes pertinentes, no impidiendo este plazo dictaminar los proyectos sometidos a su consideración en un lapso menor.

Que los miembros de dicho Comité cesarán en sus funciones a los TRES (3) meses o luego de haber evaluado QUINCE (15) proyectos, contados a partir del momento de su designación.

Que al momento de presentarse un nuevo proyecto que excede el número de QUINCE (15), se nombrará un nuevo Comité que comenzará a trabajar sobre los proyectos presentados a ese momento hasta completar el número de QUINCE (15) proyectos, siguiendo la misma mecánica que el Comité anterior.

Que de acuerdo con la cantidad de proyectos presentados y en condiciones de ser evaluados por los Comités, y al ritmo de presentación de los mismos, puede suceder que más de un Comité se encuentre en funciones en forma simultánea dado el carácter de las tareas a cumplir.

Que resulta necesario otorgar dinamismo y continuidad en el análisis permanente de los proyectos, a los efectos de evitar demoras que pudieran perjudicar a los administrados.

Que conforme la Resolución N° 2202/11/INCAA, las Entidades del quehacer cinematográfico, Asociaciones, los Sindicatos con ámbito de actuación en la industria cinematográfica, productores, directores, guionistas, técnicos y actores deberán presentar las propuestas de quienes están interesados en participar de estos Comités, debiendo tener en cuenta los requisitos de admisibilidad que se fijan en el artículo 6° de la presente Resolución. Asimismo se aceptarán propuestas individuales de aquellas



personas interesadas en participar en esta tarea.

Que resulta necesario designar a los miembros que integrarán el COMITE DE EVALUACION DE PROYECTOS PARA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VIA, de ficción y animación.

Que el Director Eduardo CALCAGNO, LE 04.370.959, Productor Sebastián ALDI, D.N.I. 22.808.422, Guionista Eduardo SPAGNUOLO, D.N.I. 07.605.921, Técnico Guido Beremblum, D.N.I. 21.093.443 y Actriz Lola BERTHET, D.N.I. 26.117.061, cumplen con los requisitos de admisibilidad que se fijan en el artículo 6° de la Resolución N° 2202/11/INCAA, a los fines de la integración del XII COMITE DE EVALUACION DE PROYECTOS PARA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VIA, de ficción y animación.

Que los miembros designados por la presente Resolución cesan en su cargo una vez analizados los QUINCE (15) Proyectos y en un plazo no mayor a TRES (3) meses, en condiciones de ser evaluados, cumpliendo funciones de asesoramiento técnico, por un tiempo determinado, sin relación de dependencia con el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, bajo la modalidad de contrato de locación de obra.

Que dichos miembros fueron designados, conforme lo previsto en el artículo 5° y concordantes de la Ley 17.741 y sus modificatorias (t.o. 2001), por el Consejo Asesor nombrado por Decreto N° 796/12.

Que el Consejo Asesor del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES ha tomado intervención en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la facultad para el dictado de la presente Resolución surge del artículo 3°, inciso e), y del artículo 30°, último párrafo de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001).

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES  
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Designase como miembros del COMITE XII DE EVALUACION DE PROYECTOS PARA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VIA, al Director Eduardo CALCAGNO, L.E. 04.370.959, Productor Sebastián ALDI, D.N.I. 22.808.422, Guionista Eduardo SPAGNUOLO, D.N.I. 07.605.921, Técnico Guido Beremblum, D.N.I. 21.093.443 y Actriz Lola BERTHET, D.N.I. 26.117.061, quienes cesarán en sus funciones una vez analizados los QUINCE (15) proyectos presentados a preclasificar y en un máximo de TRES (3) meses.

ARTICULO 2° — Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — LILIANA MAZURE, Presidenta, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.



e. 25/06/2012 N° 69700/12 v. 25/06/2012

**Fecha de publicacion:** 25/06/2012

